



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2024/2025

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de ayudas económicas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar dirigidas al alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (hasta 4º de ESO) **en centros docentes públicos** para el curso 2024/2025.

Beneficiarios:

Podrán recibir la ayuda convocada el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos que estén matriculados en cualquiera de los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria,

En el caso de alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria deberán estar matriculados en el C.E.I.P El Pomillo y para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, en el I.E.S Juan de Lanuza de Borja.

Requisitos:

- Que el alumno esté matriculado en algún curso del segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria en el C.E.I.P El Pomillo de Ainzón y para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, en el I.E.S Juan de Lanuza de Borja, para el curso 2024/2025.
- Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Ainzón. A estos efectos se considera unidad familiar al núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado respectivamente, por adopción o acogimiento.
- Todos los miembros de la unidad familiar deben estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento a fecha de la resolución de concesión de la subvención.

Incompatibilidades:

Las presentes ayudas son incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda económica que el solicitante pueda obtener para la misma finalidad de otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

Cuantía de las ayudas:

La subvención será única y anual con un importe máximo de 50,00 euros y se destinará a la adquisición de libros de texto y material escolar.

- 1.- Para el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, sólo y exclusivamente para el material escolar indicado en el listado que facilita el CEIP "El Pomillo" a principio de curso.
- 2.- Para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, se incluye libros de lectura obligatoria durante el curso, diccionarios y cualquier otro texto que los profesores indiquen a lo largo del curso escolar, así como el material escolar indicado en el Anexo IV de esta convocatoria.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales, no admitiéndose tiques de caja. Las facturas presentadas tendrán la consideración jurídica de gasto realizado.





Obligaciones:

Obligaciones de los solicitantes que hayan obtenido la subvención:

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones, ayudas públicas o privadas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Documentación, lugar y plazo para solicitar la ayuda:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Ayuntamiento de Ainzón debidamente cumplimentadas y firmadas, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.
- Documento que acredite la guarda, tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- Declaración responsable, sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con Seguridad Social y Ayuntamiento de Ainzón, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II)
- Original/es de la/s factura/s justificativa/s del pago de los libros de texto/materiales objeto de la subvención.
- Para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, se admitirá también presupuesto estimativo de material curricular.

Gestión y resolución:

Presentación de solicitudes: Hasta al 31 de octubre de 2024

Resolución: La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y demás lugares de costumbre de la localidad, sin perjuicio de la notificación individualizada a cada uno de los solicitantes.

Para las solicitudes de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que acompañen presupuesto estimativo, el plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de mayo de 2025. Sólo se admitirá una única justificación, no siendo válida la aportación posterior de facturas una vez presentada la justificación inicial.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas, procediendo en su caso al reintegro de las mismas, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

LA ALCALDESA

Documento firmado electrónicamente

Fdo. Paula Cruz Aranda





AYUNTAMIENTO
DE
AINZÓN

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO 2024/2025

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	
Domicilio:	
Municipio:	Código Postal:
D.N.I. ó NIF	Teléfono:

SOLICITA

En calidad de Padre/Madre o tutor legal, la inclusión en la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, en relación a los siguientes alumnos/as de Educación Infantil (2º ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria (hasta 4º ESO):

NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO	CICLO

Para ello aporto la documentación requerida por el Ayuntamiento de Ainzón, relacionada al dorso, DECLARANDO que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada.

El número de cuenta corriente en el que se solicita se abone la subvención es el siguiente:

IBAN ES..... / / /-.....

Ainzón, a de de 2024

Fdo:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINZÓN (ZARAGOZA)

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos personales, le informamos de que los datos personales contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de Ainzón, con la única finalidad de gestionar estas ayudas.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos que contiene la presente solicitud dirigiéndose a: Ayuntamiento de Ainzón, Plaza Mayor, nº 1, 50.570-Ainzón (Zaragoza).





AYUNTAMIENTO
DE
AINZON

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.
- Documento que acredite la guarda, tutela, acogimiento o adopción, en su caso.
- Declaración responsable, sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con Seguridad Social y Ayuntamiento de Ainzón, según modelo facilitado por el Ayuntamiento. (Anexo II)
- Original/es de la/s factura/s justificativa/s del pago de los libros de texto objeto de la subvención.
- Para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, se admitirá también presupuesto estimativo de material curricular.





AYUNTAMIENTO
DE
AINZÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ART. 13 DE LA LEY
GENERAL DE SUBVENCIONES, DE NO CONCURRENCIA DE OTRAS AYUDAS Y DE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; Y AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE
DEUDAS MUNICIPALES.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	
Domicilio:	
Municipio:	Código Postal:
D.N.I.:	Teléfono:

DECLARO BAJO JURAMENTO Y PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que todos los miembros de la unidad familiar cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de las ayudas
Que no he recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad
Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ainzón, no siendo deudores a estas Administraciones Públicas.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Ainzón la comprobación de estar al corriente de pago a través de informe de los servicios de Recaudación municipales, de no existencia de deudas de todos los miembros de la unidad familiar.

Ainzón, a de de 2024.

Fdo.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos personales, le informamos de que los datos personales contenidos en el presente documento formarán parte del fichero de Servicios Generales titularidad del Ayuntamiento de Ainzón, con la única finalidad de gestionar estas ayudas. Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos que contiene la presente solicitud dirigiéndose a: Ayuntamiento de Ainzón, Plaza Mayor, nº 1, 50.570-Ainzón (Zaragoza).
--





ANEXO IV

Listado de material incluido para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria

- Blocs, carpetas, fundas y separadores (máximo 1 unidad de cada)
- Recambio blocs (máximo 2 unidades)
- Cuadernos (máximo 6 unidades)
- Bloc dibujo (1 unidad)
- Lápices, bolígrafos, correctores y gomas (máximo 2 unidades de cada)
- Rotuladores y pinturas (máximo 1 unidad de cada)
- Compás (1 unidad)
- Set de reglas (1 unidad)

